



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE STAND EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA – FIL GUADALAJARA 2024

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento de Exportación de Servicios de la Subdirección de Promoción Comercial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto contar con el servicio de alquiler de stand para participar en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara – FIL Guadalajara 2024, a realizarse del 30 de noviembre al 08 de diciembre del 2024 en la ciudad de Guadalajara, México.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con un espacio para la exhibición comercial de las editoriales peruanas participantes en la principal feria especializada del sector en Iberoamérica, la cual permitirá generar oportunidades comerciales y posicionar a Perú como un país con una oferta editorial diferenciada y competitiva en el mercado mexicano.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Centro de costo: Departamento de Exportación de Servicios – Subdirección De Promoción Comercial. **Ápex:** 0069.2024 – Participación en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara – FIL Guadalajara 2024.

5. ANTECEDENTES

Desde el año 2004, la Comisión de Promoción para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, a través del Programa de Promoción de Exportación de Servicios, viene apoyando el desarrollo exportador del sector Servicios, el cual ha implementado diferentes estrategias y herramientas de promoción que han contribuido a generar y fortalecer a la institucionalidad, así como también a mejorar la competitividad de la oferta.

Dentro de este marco de promoción, el Programa de Promoción de Exportación de Servicios de PROMPERU, tiene dentro de su canasta de oferta exportable al sector Editorial, cuya importancia trasciende el aspecto meramente comercial para fomentar también la cultura peruana. El sector editorial está conformado por las principales editoriales peruanas que publican autores reconocidos y nóveles, así como publicaciones de carácter científico- académico e infantil.

Es por ello que en el mundo se organizan ferias especializadas para impulsar el sector editorial que representa un mercado de millones de dólares, siendo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara – FIL Guadalajara, con sede en la ciudad de Guadalajara - México, la más importante de Iberoamérica y la segunda más importante a nivel mundial, después de la Feria del Libro de Frankfurt en Alemania. La FIL Guadalajara recibe anualmente a más de 1 millón de visitantes, entre profesionales del sector y público en general.

Desde el año 2012, PROMPERU viene participando activamente en este evento, y fruto de ello se ha logrado fortalecer el sector logrando la implantación de las editoriales peruanas en México y también la digitalización y comercialización de los libros peruanos en los principales canales de venta del país,





como son las Cadenas de Librerías y Bibliotecas. Es preciso mencionar que, en el año 2017 el pabellón peruano recibió el reconocimiento como el "Mejor stand Internacional Categoría Oro" por los organizadores de la feria.

Teniendo estos resultados, se ha programado dentro del Plan Operativo del Sector para el 2024, la participación en la FIL Guadalajara 2024, de un grupo de 15 editoriales peruanas en un área de 96 mt2 que se realizará en la ciudad de Guadalajara, México del 30 de noviembre al 08 de diciembre de 2024.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del alquiler de piso para la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2024, que se realizará 30 de noviembre al 08 de diciembre, en la ciudad de Guadalajara – México, a fin de habilitar un Pabellón peruano para que las editoriales peruanas puedan promocionar su oferta exportable, en la feria más importante de Iberoamérica.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el servicio de alquiler de stand, el cual se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

7.1 DATOS DEL EVENTO

- Nombre del evento: Feria Internacional del Libro de Guadalajara FIL Guadalajara 2024
- Fecha del evento: 30 de noviembre al 08 de diciembre de 2024
- Fecha del montaje: 29 de noviembre de 2024, antes de las 20:00
- Fecha de desmontaje: 09 de diciembre de 2024 a las 22:00 horas a más tardar
- Lugar: Recinto ferial de EXPO GUADALAJARA, Guadalajara México
- Características del Stand:
 - Stand LL1 Sin equipar
 - Metros cuadrados totales: 96
 - Medidas: 16 m de frente por 6 m de fondo
 - Sección: Área Internacional
 - Alfombra y un contacto eléctrico
 - Iluminación general del recinto
 - Gafetes incluidos: 18

7.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Recinto ferial de EXPO GUADALAJARA, Guadalajara – México

Plazo: El plazo de prestación del servicio será del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2024 en la ciudad de Guadalajara, México, previa notificación de la orden de servicio-

7.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.4 FORMA DE PAGO

El pago podrá realizarse 100% por anticipado siempre que sea condición del proveedor para la





realización del servicio en el extranjero, mediante una transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares americanos), a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N° 001-2022-PROMPERÚ/GG/OAD, mediante anexo debidamente suscrito por la Subdirección de Promoción Comercial y el Departamento de Exportación de Servicios.

El proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

Nombre: PROMPERÚ RUC: 20307167442

Dirección: Calle Uno Oeste № 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Córpac, San Isidro, Lima

N° de orden de servicio:

7.5 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Departamento de Exportación de Servicios y la Subdirección de Promoción Comercial.

7.6. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ.

Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:





Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u> F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

10.SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

11.RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o





Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

13.ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14.OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.